INTERNO CE Nº 01/2022

A : **ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN 01/2022 - RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS EN SERVIDORES Y EQUIPOS DE RED ANTE ATAQUE INFORMATICO. ID 405746**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 4 de marzo de 2022**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Vía Excepción N°01/22 con ID N° 405746 para el servicio de RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS EN SERVIDORES Y EQUIPOS DE RED ANTE ATAQUE INFORMATICO.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM 11/22 del 04/03/2022 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Lic. José Martinez	Jefe CTIC (Coordinador)
Lic. Diego Cáceres	CTIC
Lic. Miguel Lugo	Jefe Departamento Comercial
Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas	Asesoría Legal

Causales de excepción del proceso:
El proceso se realiza amparado en el Art. 33 "Casos de Excepción" Inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*" Reglamentado en el Artículo 76 del Decreto 2992/19. "*Contratación por razones técnicas: Podrán invocarse cuando debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación, se demuestre que existe en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la Convocante.*"

Además se aplica el inciso d) del mismo articulado, que indica: *d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate(..)"*

El contrato será en modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

- Monto mínimo de contrato: Gs. 50.179.000
- Monto máximo de contrato: Gs. 100.358.000
- Precio referencial: Gs. 250.895.-

De conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto reglamentario N°2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. En la fecha fijada para apertura de ofertas, (04/03/22), fue recibida la oferta correspondiente a la firma TECHNOMA S.A.C.I.

1.2. Atendiendo la modalidad de llamado, Contratación Vía Excepción amparada en el Art. 33 Inciso g) y su reglamentación Art. 76 del Decreto 2992/19, se procede a la apertura del sobre recibido, en base a lo previsto en el Art. 4° de la Res DNCP N° 483/2021.

Nº	FIRMA OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO EN LA OFERTA	RUC
1	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	licitaciones@technoma.com.py	80060858-5

1.3. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En los casos que así lo requirieron, se verificó en la constancias de SIPE incluida en la oferta, las documentaciones presentadas.

Oferente	CONSTANCIA
TECHNOMA S.A.C.I.	SIPE 1682125

2.2. Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	TECHNOMA S.A.
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE (Fjs 4 al 6)
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE (Fjs. 8)
c. **Documentos legales. Personas jurídicas**	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Fjs 188 al 221)
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (Fjs 181 al 187)

Se verifica que la firma cumple con las condiciones sustanciales requeridas por lo que se procede a realizar las evaluaciones subsiguientes.

3. Verificación de otros requisitos documentales solicitados:

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta Certificado vigente a la fecha de apertura. (Fjs.21)	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No se visualiza documento.	----------
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Acción de Inconstitucionalidad emitida por la Corte Suprema de Justicia c/ el Art. 1° de la Ley 6355/19. (Fjs 13 al 18) Presenta DJBR N°12615 (Fjs. 19)	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta Certificado vigente a la fecha de apertura. (Fjs.23)	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documento de pago de patente vigente a la fecha de apertura. (Fjs 27 y 28)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Presenta formulario (Fjs 223)	CUMPLE
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta documento. (Fjs 24 y 25)	CUMPLE
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta documento. (Fjs 224 al 228)	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

4.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente.

4.2. Se verifica que no presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

4.3. Análisis de precios ofertados: Se aplica lo establecido en la Carta de Invitación. Anexo B Numeral 33 Inciso b)
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

4.4. Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción del Servicio	Cant	Precio Referencial	TECHNOMA S.A.C.I.	
				Monto Oferta	% Diferencia
1	Servicios en Servidores y Equipos de Red	1	250.895	**250.895**	**0,00%**

Se verifica que el precio ofertado equivale al precio referencial previsto por la convocante. Por tanto, **no se considera pertinente realizar la consulta de composición ni desglose de precios.**

4.5. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

Al ser la única oferta evaluable, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

5. Verificación de CAPACIDAD LEGAL:

Se ha realizado la verificación acerca de las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, de la siguiente manera:

Análisis realizado	Observación
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

Tabla de verificación:

Representantes/ Titulares	CI N°	Verificación SINARH*	Verificación SICP**
Bruno Padovan Servín	1.794.556	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Luis Fernando Ríos	4.102.578	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Pedro Pablo Servín	1.841.284	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Andrés Gabriel Silva	1.128.834	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Ma. Ines Lippman	2.352.296	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.

** Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE.*

*** Se verifica el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a través de la plataforma https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html.*

6. Verificación REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considera los siguientes índices: **Ejercicios fiscales 2018-2019-2020.**

Presentación de documentos	Observación
a) Copia simple de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE RG	**CUMPLE**

REQUISITOS	Verificación TECHNOMA SACI	Observación
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 ejercicios fiscales requeridos.	**Promedio: 1,90** (Se adjunta verificación en Anexo 1)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los 3 ejercicios fiscales requeridos.	**Promedio: 0,58** (Se adjunta verificación en Anexo 1)	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.	**Promedio: 15,47** (Se adjunta verificación en Anexo 1)	**CUMPLE**

6.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

Presentación de documentos	Observación
a) Constancia de RUC	**CUMPLE**
b) Copias de constancias, certificados y/o recepciones finales satisfactorias, que avalen cada uno de los puntos de experiencia requerida.	**CUMPLE**

REQUISITO	Verificación TECHNOMA SACI	Observación
1. Las empresas oferentes deberán tener una Experiencia mínima de 10 años. Debido a la criticidad del servicio solicitado y a la complejidad de la infraestructura tecnológica de la Caja, la alta experiencia de la Empresa en trabajos similares realizados en otras entidades y/o instituciones privadas o públicas es de vital importancia para asegurar un resultado exitoso y a total satisfacción, a dicho efecto debe ser demostrada con Constancia de RUC en el que conste las Actividades de Informática y Servicios Informáticos para garantizar que el oferente esté en el Rubro de Informática y servicios.	Se verifica la antigüedad de la empresa en la constancia de RUC. Fecha de constitución 23/04/2010. (Fjs. 24 y 25)	**CUMPLE**
2. El oferente deberá presentar y acreditar experiencias exitosas, con el equipo plenamente operativo, dentro del territorio nacional, de soluciones de hiperconvergencia, a través de copias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas. (Al menos 2 copias)	Se verifica la presentación de los documentos. (Fjs. 257 y 258)	**CUMPLE**

REQUISITO	Verificación TECHNOMA SACI	Observación
3. El oferente deberá presentar y acreditar experiencias exitosas, con el equipo plenamente operativo, dentro del territorio nacional, de soluciones de seguridad Fortinet, a través de copias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas. (Al menos 2 copias)	Se verifica la presentación de los documentos. (Fjs. 275 y 276)	**CUMPLE**
4. El oferente deberá presentar y acreditar experiencias exitosas, con el equipo plenamente operativo, dentro del territorio nacional, de soluciones de datacenter Cisco, a través de copias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas. (Al menos 2 copias)	Se verifica la presentación de los documentos. (Fjs. 258 y 259)	**CUMPLE**

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Presentación de documentos	Observación
a) Currículum Vitae de cada uno de los profesionales técnicos propuestos, detallando la capacitación, experiencia y correspondiente certificación del fabricante relativa a los productos y servicios ofertados.	**CUMPLE**
b) Planilla de IPS donde conste la antigüedad del personal técnico propuesto.	**CUMPLE**
c) Documentos probatorios que avalen las certificaciones y demás informaciones detalladas en cada Curriculum Vitae presentado.	**CUMPLE**
d) Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las Descripciones y demás requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas. (Planilla de Datos Garantizados)	**CUMPLE**

REQUISITOS	Verificación TECHNOMA SACI	Observación
El oferente deberá contar con los siguientes técnicos especializados y certificados por el fabricante de la solución ofertada: 1. Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCIE. 2. Al menos 2 (dos) profesionales con certificación CCNP Enterprise. 3. Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Sec. 4. Al menos 2 (dos) profesionales con certificación NSE 4 5. Al menos 1 (uno) profesional con certificación NCP 5 Estos técnicos deberán ser residentes en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (un) año de antigüedad. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.	• 1 (uno) Profesional con certificación CCIE: ✓ • 2 (dos) profesionales con certificación CCNP Ent: ✓ • 1 (uno) profesional con certificación CCNP Sec.: ✓ • 2 (dos) profesionales con certificación NSE 4: ✓ • 1 (uno) profesional con certificación NCP 5: ✓ Se verifica la certificación de todos los profesionales propuestos, y su antigüedad conforme a las planillas de IPS presentadas con la oferta.	**CUMPLE**

6.4 OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

REQUISITOS	Verificación TECHNOMA SACI	Observación
Se requiere que el oferente acredite haber ejecutado algún contrato por provisión de bienes y o servicios tecnológicos con la Institución.	Se verifican los contratos correspondientes a adjudicaciones de la Caja con ID 362177, 362184, 379109	**CUMPLE**

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** CUMPLE con todos los requisitos de CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

En base a los datos expuestos, se recomienda la adjudicación de la Contratación Vía Excepción N°01/22 con ID N° 405746 para el servicio de RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS EN SERVIDORES Y EQUIPOS DE RED ANTE ATAQUE INFORMATICO a la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** por Contrato Abierto, **hasta un monto máximo de Gs. 100.358.000. (Guaraníes cien millones trescientos cincuenta y ocho mil) y un monto mínimo de Gs. 50.179.000 (Guaraníes cincuenta millones ciento setenta y nueve mil), y por el plazo de 1 año.**

Salvo mejor parecer, atentamente.

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Miguel Lugo Bracho
Departamento Comercial

Lic. Diego Cáceres
CTIC

Lic. Jose Martínez
Jefe CTIC

ANEXO I - VERIFICACION DE RATIOS FINANCIEROS

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 ejercicios fiscales requeridos.

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los 3 ejercicios fiscales requeridos.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.

TECHNOMA SACI

LIQUIDEZ:	2.018	2.019	2.020	Promedio
Activo Corriente	17.849.542.608	23.254.164.241	22.033.155.028	**1,90**
Pasivo Corriente	8.550.220.746	13.836.525.829	11.459.091.586	
Coefic. de Liquidez	**2,09**	**1,68**	**1,92**	

ENDEUDAMIENTO	2.018	2.019	2.020	Promedio
Pasivo Total	11.125.741.360	14.970.533.746	13.375.390.212	**0,58**
Activo Total	20.305.194.691	24.608.256.486	22.761.889.399	
Coefic. de Endeudamiento	**0,55**	**0,61**	**0,59**	

RENTABILIDAD	2.018	2.019	2.020	Promedio
Utilidad despues de impuestos	1.280.220.598	673.330.645	1.379.054.833	**15,47**
Capital	7.077.308.976	7.077.308.976	7.328.000.000	
Relacion %	**18,09%**	**9,51%**	**18,82%**	